



**ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2024-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 31 de julio de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**POR CUANTO**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTO:** En sesión extraordinaria de Concejo, realizada en la fecha, el Memorando N.° 219-2024-MDSJL

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo II del Título Preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y en el numeral 8 del artículo 9 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar y derogar los acuerdos y dejar sin efecto las ordenanzas;

Que, los compromisos de Ajuste Fiscal-CAF tiene como base legal el Decreto Legislativo N.° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, teniendo por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, para una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, considerando reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales;

Que, numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N.° 1275 señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales sujetos a medidas correctivas deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de julio de cada año, el documento Compromisos de Ajuste Fiscal-CAF, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de dicha norma;

Que, el Decreto Supremo N.° 132-2019-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275 aprobado mediante Decreto Supremo N.° 162-2017-EF, señala en los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 el procedimiento y los plazos de elaboración y remisión del CAF, así como las responsabilidades, diagnóstico de la situación fiscal del gobierno local y las acciones de saneamiento fiscal o medidas que debe adoptar la entidad para lograr el cumplimiento de sus compromisos fiscales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 denominada: "Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal-CAF por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275" señala en el literal a) del numeral 8.2 del artículo 8 que el CAF es aprobado mediante Acuerdo del





Concejo Municipal;

Que, el CAF y el Acuerdo de Concejo Municipal que lo aprueba, según corresponda, deberán ser remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas- MEF y a la Contraloría General de la República, a través del Aplicativo Web, a más tardar el 31 de julio de cada año, de conformidad con el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N.º 1275. El MEF proporcionará un acceso al aplicativo web a la Contraloría General de la República para la verificación correspondiente;



Que, los Compromisos de Ajuste Fiscal - CAF son instrumentos de gestión fiscal emitidos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales en estos compromisos asumidos por la entidad, para lo cual, realizan los ajustes en la formulación presupuestal y las acciones de saneamiento fiscal necesarias para lograr el equilibrio fiscal y converger al cumplimiento de las reglas fiscales;



Que, el Memorando N.º 219-2024-MDSJL/GM, del 24 de julio de 2024, del Gerente Municipal remite la versión final de los Compromisos de Ajuste Fiscal - CAF con el fin de ser aprobada por el Concejo Municipal;



Que, en la versión final del Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF, se advierte que considera las capacidades y limitaciones de esta entidad edil, los efectos sociales y económicos de las medidas propuestas; así como, los resultados del CAF vigente y se advierte que el Comité Técnico CAF (como responsable del saneamiento para el cumplimiento de los compromisos fiscales) ha cautelado se encuentre acorde a los lineamientos establecidos y concluye indicando que corresponde continuar con el trámite de aprobación por el Concejo Municipal para posteriormente remitirlo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República;

Estando a lo expuesto, con el voto unánime del Concejo Municipal, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza N.º 134, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal Distrital de San Juan de Lurigancho:

#### ACUERDA:

**Artículo 1.- APROBAR** los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho 2024-2027, que forman parte del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

**Artículo 2.- ENCARGAR** al Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal-CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento a los Compromisos de Ajuste Fiscal aprobados en el artículo 1 del presente Acuerdo de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

**Artículo 3.- ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico remitir el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República al 31 de julio de 2024.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

  
CARLOS MALDONADO AMAO  
ALCALDE